



Asamblea General

Distr. general
21 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 35 del programa

Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones para la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia)

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe, elaborado en cumplimiento de la resolución [77/280](#) de la Asamblea General, se refiere a la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia).

El informe se centra, en particular, en el derecho de retorno de los refugiados y los desplazados internos y sus descendientes, la prohibición de provocar cambios demográficos forzosos, el acceso humanitario, la importancia de preservar los derechos de propiedad de los refugiados y los desplazados internos, y la elaboración de un calendario para asegurar el pronto regreso voluntario de todos los refugiados y los desplazados internos a sus hogares.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Antecedentes	3
III. Derecho de retorno	6
A. Alcance del desplazamiento, el regreso y la integración local	6
B. Marco institucional y medidas operacionales	11
IV. Prohibición de provocar cambios demográficos forzosos	14
V. Acceso humanitario	14
A. Fundamentos jurídicos internacionales que rigen el acceso humanitario	14
B. Dificultades operacionales	15
VI. Derechos de propiedad de los refugiados y los desplazados internos	16
VII. Calendario para el regreso voluntario de todos los refugiados y los desplazados internos y labor para alcanzar soluciones duraderas	17
VIII. Conclusión	17

I. Introducción

1. El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de la resolución [72/280](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe amplio sobre la aplicación de la resolución. El informe abarca el período comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019 y se basa en información recibida de diversas entidades de las Naciones Unidas.

2. De conformidad con las disposiciones de la resolución, el informe se centra en los aspectos siguientes: a) el derecho de retorno de todos los refugiados y los desplazados internos y sus descendientes, independientemente de su origen étnico; b) la prohibición de provocar cambios demográficos forzosos; c) el acceso humanitario; d) la importancia de preservar los derechos de propiedad de los refugiados y los desplazados internos; y e) la elaboración de un calendario para asegurar el pronto regreso voluntario de todos los refugiados y los desplazados internos a sus hogares.

II. Antecedentes

3. Tras la escalada del conflicto ocurrida en 1992 y 1993, que ocasionó un desplazamiento considerable de civiles, cesaron las hostilidades armadas entre las partes georgiana y abjasia con la firma en Moscú, el 14 de mayo de 1994, del Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación de las Fuerzas (véanse [S/1994/583](#) y [S/1994/583/Corr.1](#)). Ese acuerdo estuvo precedido por la firma en Moscú, el 4 de abril de 1994, del Acuerdo Cuatripartito sobre el Regreso Voluntario de los Refugiados y las Personas Desplazadas (véase [S/1994/397](#)), en que las partes convinieron en cooperar y ayudarse la una a la otra en la planificación y realización de las actividades encaminadas a salvaguardar y garantizar el regreso en condiciones dignas y de seguridad de las personas que hubiesen huido de los lugares de la zona de conflicto a los lugares en que tenían anteriormente su residencia permanente. Las hostilidades armadas entre las partes georgiana y surosetia cesaron con la firma del Acuerdo de Sochi, de 24 de junio de 1992, en que se estableció el alto el fuego entre las fuerzas de Georgia y Osetia del Sur y la creación de la Comisión Mixta de Control para la Solución del Conflicto entre Georgia y Osetia y las Fuerzas Conjuntas de Mantenimiento de la Paz en la Zona del Conflicto entre Georgia y Osetia.

4. A raíz de las hostilidades que se habían iniciado en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur los días 7 y 8 de agosto de 2008, el acuerdo de alto el fuego de seis puntos concertado el 12 de agosto de 2008 y las medidas de aplicación acordadas el 8 de septiembre de 2008 (véase [S/2008/631](#), párrs. 7 a 15), el 15 de octubre de 2008 se pusieron en marcha las deliberaciones internacionales en Ginebra, copresididas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (véanse [S/2009/69](#), párrs. 5 a 7). De conformidad con el acuerdo, en esas deliberaciones debían abordarse las cuestiones de la seguridad y la estabilidad y el regreso de los desplazados internos y los refugiados. Al finalizar el período que abarca el informe, se habían celebrado 46 rondas de las deliberaciones internacionales de Ginebra, cuyos participantes se habían reunido en dos grupos de trabajo paralelos.

5. El establecimiento en 2011 de una misión política especial de mandato abierto ha facilitado la participación ininterrumpida de las Naciones Unidas en el proceso de Ginebra. La Representante de las Naciones Unidas en las Deliberaciones Internacionales de Ginebra y su equipo se encargan de preparar las rondas de las deliberaciones internacionales de Ginebra, en consulta con los otros dos copresidentes y sus equipos.

6. La Representante de las Naciones Unidas y su equipo se encargan también de preparar, convocar y facilitar las reuniones periódicas del Mecanismo Conjunto de Prevención de Incidentes y Respuesta bajo los auspicios de las Naciones Unidas en Gali (véase [S/2009/254](#), párrs. 5 y 6). Al final del período que abarca el informe, se habían celebrado tres reuniones periódicas y una reunión especial, en las que participaron los representantes de Georgia, Abjasia, la Federación de Rusia y la Misión de Observación de la Unión Europea. Insto a todos los participantes a seguir utilizando con regularidad el Mecanismo y la línea telefónica de emergencia para prevenir incidentes y responder inmediatamente a cualquier incidente relacionado con la seguridad. Al mismo tiempo, lamento señalar que la labor de ese importante mecanismo ha permanecido suspendida desde junio de 2018 debido a las diferencias entre algunos de los participantes sobre cuestiones relacionadas con el proceso. Si bien la Presidencia de las Naciones Unidas del Mecanismo en Gali encabezó esfuerzos para mantener el diálogo mediante reuniones especiales, esas reuniones no pueden considerarse un sustituto del funcionamiento normal del Mecanismo. Deseo hacer especial hincapié en la importancia de los Mecanismos, no solo como componente integral de las deliberaciones internacionales de Ginebra, sino también como plataforma de alerta temprana, prevención de conflictos y solución de controversias, que es esencial para prevenir incidentes de seguridad y sirve como medio de abordar las preocupaciones humanitarias sobre el terreno. Por lo tanto, espero que las reuniones periódicas del Mecanismo en Gali se reanuden sin más dilación y sin imponer condiciones previas. Insto a todos los participantes a que se abstengan de politizar las cuestiones relacionadas con el proceso que impiden el funcionamiento normal de ese importante mecanismo. Apoyo los constantes esfuerzos de la Representante de las Naciones Unidas por superar esos obstáculos, para garantizar el funcionamiento eficaz del Mecanismo en Gali y volver a centrarse en las cuestiones sustantivas.

7. Durante el período sobre el que se informa, los participantes del Grupo de Trabajo I de las deliberaciones internacionales de Ginebra continuaron examinando la situación de la seguridad sobre el terreno. La situación general de seguridad se consideró relativamente tranquila y estable. Los participantes también prosiguieron los debates sobre las cuestiones fundamentales del no uso de la fuerza y los arreglos internacionales en materia de seguridad. A ese respecto, cabe señalar que las obligaciones internacionales que limitan el uso o la amenaza del uso de la fuerza, sin perjuicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva, están consagradas en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales. Lamentablemente, pese a los intensos esfuerzos de todos los participantes, durante el período de que se informa no fue posible ultimar el proyecto de declaración conjunta sobre el no uso de la fuerza, que ha permanecido estancado desde la 43ª ronda, celebrada en marzo de 2018. Aliento encarecidamente a todos los participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra a que se impliquen en ese empeño de manera constructiva, a fin de abordar, entre otras cuestiones, el concepto de no uso de la fuerza y su aplicación práctica, y la libertad de circulación, con miras a lograr sin demora progresos tangibles.

8. El Grupo de Trabajo II continuó centrándose en las necesidades humanitarias de todas las poblaciones afectadas, así como en su libertad de circulación, su documentación y su acceso a los derechos. Aunque en el programa siguieron contemplándose el regreso de los desplazados internos y los refugiados y otras cuestiones conexas, desgraciadamente no hubo debates ni avances sobre ese importante asunto en las rondas de las deliberaciones internacionales de Ginebra. Si bien todos los participantes expresaron reiteradamente la importancia de ese tema del programa, se ha vuelto habitual la práctica de que algunos participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra “abandonen” las reuniones. Insto encarecidamente a todos los participantes a que reconsideren ese proceder y se

abstengan de ponerlo en práctica, y a que expresen todas sus preocupaciones en el contexto de las deliberaciones internacionales de Ginebra. Aliento a todos los participantes a que colaboren de manera constructiva entre sí y con los copresidentes y moderadores de las deliberaciones internacionales de Ginebra para encontrar soluciones creativas y mutuamente aceptables encaminadas a superar el estancamiento actual y comenzar a debatir las cuestiones relacionadas con los derechos de los desplazados internos y los refugiados y su regreso voluntario. Por otra parte, durante el período examinado en el informe no se produjo ningún regreso sostenible a las zonas de origen o residencia habitual.

9. En el contexto del Grupo de Trabajo II, me complace señalar que, durante el período de que se informa, hubo algunos debates constructivos sobre el mejoramiento de las condiciones de vida en Abjasia, seguidos de actividades a ese fin, en particular en lo que respecta a los medios de subsistencia agrícolas y a la lucha contra las plagas y enfermedades de las plantas y los bosques, y sobre la cuestión de los archivos. Los moderadores del Grupo de Trabajo II instaron a todos los participantes a que, por motivos humanitarios, permitieran que los familiares de los fallecidos visitaran los lugares de culto, incluidos los cementerios, a través de las líneas fronterizas administrativas durante todo el año, especialmente en Pascua y Navidad.

10. Reitero mis llamamientos anteriores a los participantes para que brinden a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) un acceso sin restricciones a fin de poder evaluar las necesidades de protección de los derechos humanos, prestar apoyo a los mecanismos pertinentes sobre el terreno y contribuir al fomento de la confianza con el fin de mejorar la protección de los derechos humanos de la población afectada. El 22 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución [40/28](#), titulada “Cooperación con Georgia”, en la que, entre otras cosas, solicitó al ACNUDH que le presentara oralmente información actualizada sobre el seguimiento dado a la resolución en su 41^{er} período de sesiones y que le presentara también un informe por escrito sobre los hechos que hubieran acaecido en relación con la aplicación de la resolución en su 42^o período de sesiones. De conformidad con lo dispuesto en resoluciones similares del Consejo, en particular las resoluciones [34/37](#) y [37/40](#), el ACNUDH presentó informes escritos ([A/HRC/36/65](#) y [A/HRC/39/44](#)) al Consejo en su 36^o período de sesiones, celebrado en septiembre de 2017, y en el 39^o período de sesiones, celebrado en septiembre de 2018, respectivamente.

11. Otro tema de interés para todos los participantes fue el paradero aún desconocido de las personas desaparecidas durante los conflictos. El espíritu de comprensión de que hicieron gala los participantes respecto de la difícil situación en que se encontraban los familiares de las personas desaparecidas y los compromisos contraídos para colaborar de manera efectiva en el asunto, en particular apoyando la labor que realiza el Comité Internacional de la Cruz Roja, son dignos de encomio. Durante el período sobre el que se informa, se realizaron algunos avances en relación con el paradero de las personas desaparecidas en Osetia del Sur mediante la labor de un consultor contratado en el marco de las deliberaciones internacionales de Ginebra y patrocinado por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Si bien muchas cuestiones humanitarias siguen sin resolverse, las deliberaciones internacionales de Ginebra continúan ofreciendo a los participantes una importante oportunidad para abordarlas de manera constructiva.

12. Para que los debates se sustentasen en una información más precisa, se celebraron sesiones informativas especiales en conjunción con las rondas oficiales de las deliberaciones internacionales de Ginebra, lo que permitió a los participantes aprovechar la experiencia y el asesoramiento de expertos internacionales en varios ámbitos. Durante el período que abarca el informe, los participantes volvieron a tener la oportunidad de profundizar su comprensión de la importancia del papel de la mujer

en la paz y la seguridad, en particular con respecto a la consolidación de la paz y la seguridad de los seres humanos y el no uso de la fuerza y las correspondientes medidas de aplicación.

13. Durante el período sobre el que se informa, todos los participantes expresaron reiteradamente su apoyo y adhesión al proceso de Ginebra. Aunque ello es alentador, sigue siendo fundamental que se logren avances tangibles sobre las principales cuestiones sustantivas en ambos grupos de trabajo para aumentar la estabilidad en la región y hacer frente a los problemas pendientes en materia de seguridad, humanitarios y de otra índole. En ese contexto, subrayo de nuevo mi pleno apoyo a la labor que realizan los copresidentes para ayudar a los participantes a revitalizar el proceso de Ginebra. Coincido con sus observaciones formuladas con ocasión del décimo aniversario del proceso de Ginebra en el sentido de que los problemas pendientes en relación con las cuestiones fundamentales siguen sin resolverse y me sumo a los copresidentes en destacar que la responsabilidad primordial de hacer un uso eficaz del proceso de Ginebra recae en los participantes. En ese contexto, reitero la necesidad de que todos los participantes respeten y cumplan las reglas básicas para las rondas de Ginebra y que, a tal efecto, dejen de “abandonar” las reuniones, a fin de crear un clima propicio para el diálogo y la solución práctica de los problemas en las deliberaciones internacionales de Ginebra.

III. Derecho de retorno

A. Alcance del desplazamiento, el regreso y la integración local

14. Durante el período que abarca el informe no se observaron cambios significativos en relación con el ejercicio del derecho de retorno por parte de los refugiados o los desplazados internos ni se registraron nuevos desplazamientos de importancia. Según los datos facilitados por el Gobierno de Georgia, al 1 de enero de 2019 ascendían a 282.381 las personas inscritas como desplazados internos en Georgia. Las cifras más elevadas de desplazados internos se habían registrado en Tbilisi y Zugdidi/Samegrelo. A falta de soluciones duraderas, los aspectos generacionales del desplazamiento son motivo de preocupación. Según datos aportados por la dependencia de análisis del Ministerio para los Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Trabajo, Salud y Asuntos Sociales, el número de desplazados internos aumentó en 20.761 entre 2014 y 2019, principalmente como consecuencia de los nacimientos en el seno de sus familias.

15. Se calcula que más de 45.000 personas han regresado espontáneamente a sus hogares del distrito de Gali, en Abjasia. Lamentablemente, las autoridades que ejercen el control en Abjasia siguen impidiendo el regreso de los desplazados internos georgianos a sus lugares de origen o residencia habitual situados fuera de los distritos de Gali, Ochamchira y Tkvarcheli. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha solicitado reiteradamente a las autoridades que ejercen el control que ofrezcan garantías con respecto a los derechos de los repatriados a la residencia permanente, la libertad de circulación, el registro de los nacimientos y la propiedad. En términos más generales, durante el período sobre el que se informa, las Naciones Unidas han pedido que se garantice el acceso de los repatriados a los derechos políticos, la igualdad de protección ante la ley, la seguridad social, la atención sanitaria, el trabajo y el empleo, la educación, la libertad de pensamiento, conciencia y expresión y la vida cultural.

16. Es importante señalar que las preocupaciones relativas a las limitaciones de los derechos básicos, incluida la libertad de circulación, aumentaron después de la firma en 2015 de dos denominadas leyes: la “Ley sobre la condición jurídica de los

extranjeros en Abjasia” y la “Ley sobre los procedimientos de salida de la República de Abjasia y de entrada en la República de Abjasia”. Las autoridades que ejercen el control en la región de Osetia del Sur también promulgaron otras “leyes” similares. Dichas “leyes” prevén la expedición de documentos a la población que se designa por tanto como “extranjera” o “apátrida”. A ese respecto, insto a las autoridades que ejercen el control en Abjasia a que brinden oportunidades de obtener documentos para facilitar la libertad de circulación y el acceso a derechos y servicios a la población de repatriados de origen georgiano en la parte oriental de Abjasia.

17. En diciembre de 2016, las autoridades que ejercen el control en Abjasia enmendaron la “Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros en Abjasia”, en la que introdujeron un “permiso de residencia para extranjeros”, que ayudaría a los georgianos y otras personas que viven en Abjasia a ejercer sus derechos con mayor facilidad. A la espera de que se implante ese “permiso de residencia para extranjeros”, entre julio y diciembre de 2016 las autoridades que ejercen el control expedieron documentos de identidad temporales, conocidos como “Formulario núm. 9”, a unas 12.000 personas de origen georgiano, que les permiten circular libremente y acceder a los servicios y el empleo. Debido a la renuencia de la población repatriada a declararse “extranjeros” y a la lentitud del proceso de emisión de “permisos de residencia para extranjeros”, las autoridades, según se informó, habían prorrogado hasta finales de 2019 el plazo para la expedición del “Formulario núm. 9”.

18. Como lo demuestra la constante renovación del “Formulario núm. 9”, la expedición de “permisos de residencia para extranjeros” sigue siendo problemática por varias razones. Entre esas razones figuran la renuencia por parte de los que han residido en Abjasia durante múltiples generaciones a declararse a sí mismos “extranjeros”. Por otro lado, el “permiso de residencia para extranjeros” no confiere a su titular todos los derechos políticos, a la vivienda, a la tierra y a la propiedad. Además, el carácter restrictivo de los requisitos de admisibilidad impide que un número considerable de personas obtengan los “permisos de residencia para extranjeros”, entre ellas posibles repatriados, al tiempo que los motivos de rechazo son amplios y se prestan a interpretaciones.

19. Los principales problemas sin resolver en materia de protección y reintegración están relacionados con las necesidades en materia de documentación, libertad de circulación y rehabilitación de viviendas y las escasas oportunidades de obtener medios de subsistencia. Sigo preocupado por la decisión de las autoridades que ejercen el control en Abjasia de no permitir que la población de origen georgiano haga uso de “documentos de viaje” de facto abjasios desde enero de 2019 y de no aceptar el uso de anteriores pasaportes soviéticos, mientras que esas mismas personas de origen georgiano todavía no han podido o no han querido aprovechar el “permiso de residencia para extranjeros”. Esas circunstancias condujeron a una situación en la que, al final del período sobre el que se informa, varios miles de georgianos no habían podido cruzar la línea fronteriza administrativa. Como resultado de ello, no pudieron visitar a sus familiares ni obtener acceso a servicios médicos o educativos o a sus asignaciones y pensiones. Insto a las autoridades competentes a que hagan frente, con carácter prioritario, a ese déficit de protección y a que al mismo tiempo elaboren una visión a largo plazo sobre la situación de la población de repatriados georgianos, en que se evite cualquier trato discriminatorio o limitación de derechos.

20. Durante el período al que se refiere el informe, las autoridades que ejercen el control en Osetia del Sur siguieron permitiendo las visitas al distrito de Ajalgori de los desplazados de esa zona y sus familiares. También estaban expidiendo y renovando salvoconductos (*propuski*) a quienes reunían los requisitos. El ACNUR sigue observando la circulación sistemática de personas a través de la línea fronteriza administrativa en Osetia del Sur; sin embargo, algunos desplazados siguen privados de la documentación necesaria para cruzar la línea. Además, como resultado del

establecimiento de un puesto de despacho de aduana en el punto de paso, el cruce de la línea fronteriza administrativa al distrito de Ajalgori se ha vuelto más difícil, en particular para los comerciantes. El cierre temporal de los puntos de paso a principios de 2019 tuvo efectos negativos para la población de Osetia del Sur.

21. Desde el conflicto de agosto de 2008, las Naciones Unidas, desafortunadamente, no han podido obtener acceso operacional a Osetia del Sur, a excepción de la misión de evaluación humanitaria que el ACNUR llevó a cabo en agosto de 2016 en los distritos de Tsjinvali y Ajalgori. Es de vital importancia que se examine la cuestión del acceso humanitario sostenido y que se llegue a un acuerdo al respecto con las autoridades que ejercen el control y con el Gobierno de Georgia. Además, en preparación para las rondas de las deliberaciones internacionales de Ginebra, los copresidentes y varios funcionarios de las Naciones Unidas pudieron visitar Tsjinvali y sus alrededores, así como Ajalgori, y tomar conocimiento directo de los acontecimientos más recientes. Aliento enérgicamente a las partes interesadas pertinentes a que ayuden a facilitar de manera activa el acceso sin trabas a Osetia del Sur, a fin de que los organismos humanitarios y de desarrollo puedan prestar asistencia a la población y brindar apoyo a los desplazados que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad, tras la misión de evaluación humanitaria efectuada por el ACNUR.

22. También aliento a que se establezca un diálogo entre las autoridades que ejercen el control en Osetia del Sur y organizaciones humanitarias acerca de la posibilidad de que dichas organizaciones reanuden el envío de misiones a la región para hacer frente a las necesidades humanitarias de la población tras la misión del ACNUR.

23. El ACNUR sigue dispuesto a reactivar las consultas sobre el regreso de los desplazados a Abjasia y Osetia del Sur, con miras a garantizar el carácter seguro y voluntario de esos desplazamientos. Además, se necesitan nuevas medidas que simplifiquen los procedimientos de cruce, para que las personas puedan no solo mantener contacto con sus comunidades de origen y seguir los acontecimientos que se produzcan en ellas, sino también decidir libre e informadamente si regresan o se integran en las zonas de desplazamiento u otros lugares.

24. Lamento señalar que, a principios de enero de 2019, las autoridades que ejercen el control en Abjasia y Osetia del Sur impusieron restricciones temporales en los principales puntos de paso con el territorio de Georgia administrado por Tbilisi, supuestamente para proteger a los residentes contra un brote de gripe. Esas restricciones fueron objeto de cuestionamiento por los copresidentes y la comunidad internacional. Sobre la base de las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud, los copresidentes afirmaron que el cierre de los puntos de paso no reportaba ningún beneficio para la salud pública. Si bien se hicieron algunas excepciones en cuanto al cruce de los puntos de paso para brindar acceso a asistencia sanitaria de emergencia, el cierre repercutió considerablemente en la vida de las personas afectadas, en particular de las personas con enfermedades crónicas. Aliento a todos los agentes pertinentes a que utilicen el Mecanismo de Prevención de Incidentes y Respuesta, incluidas las líneas telefónicas de asistencia, para remediar esos problemas.

25. Insto a la inmediata reanudación del funcionamiento ordinario del Mecanismo de Prevención de Incidentes y Respuesta en Gali, sin condiciones previas. Además, exhorto a todas las partes competentes a que den muestras de consideración humanitaria de los residentes locales que participen en actividades de subsistencia tradicionales en las inmediaciones de las líneas fronterizas administrativas o a través de estas.

26. Lamentablemente, durante todo el período sobre el que se informa siguieron vigentes las llamadas medidas de “fronterización” a lo largo de las líneas fronterizas administrativas, tanto en Osetia del Sur como en Abjasia. Continuaban surgiendo

nuevos obstáculos a la libertad de circulación a lo largo de las líneas fronterizas administrativas, en concreto las llamadas “señales de frontera estatal”, torres de observación y equipos de vigilancia. También se informó del aumento de la vigilancia por guardias de fronteras de la Federación de Rusia y de prácticas estrictas de detención.

27. En lo que se refiere a la libertad de circulación, la ausencia de documentos adecuados, el continuo proceso de “fronterización” y el cierre de cuatro de los seis puntos de paso durante el período 2016-2017 limitaron aún más la posibilidad de cruzar la línea fronteriza administrativa para algunas personas en Abjasia, en particular las que viven en zonas adyacentes a esos puntos de paso. Las personas que disponen de documentación que las autoriza a cruzar la línea fronteriza administrativa se ven así obligadas a recorrer largas distancias para poder hacerlo. El cierre de los cruces de Nabakevi/Nabakia y Otobaia-2/Bgoura ha complicado considerablemente la circulación a través de la línea fronteriza administrativa, lo que no solo merma el derecho fundamental a la libertad de circulación, sino que también intensifica el aislamiento de la población de origen georgiano en la parte oriental de Abjasia. Reitero mis anteriores llamamientos para que se vuelvan a abrir los puntos de paso que se encuentran cerrados y para que los participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra se abstengan de emprender acciones unilaterales que perjudiquen la situación humanitaria de las poblaciones afectadas y su acceso a derechos y servicios.

28. La imposibilidad de acceder libremente a campos de cultivo, huertos, pastizales tradicionales, bosques y mercados ha reducido los ingresos y las oportunidades de empleo y ha limitado en mayor medida la comunicación y las relaciones entre las familias que viven en lados opuestos. Las alambradas levantadas a lo largo de la línea fronteriza administrativa han hecho aún más difíciles las condiciones de vida de los habitantes de ambos lados de la línea, entre ellos muchos desplazados internos. A fin de mitigar los efectos más perjudiciales sobre los mecanismos de supervivencia y los medios de subsistencia de la población, la “Comisión gubernamental provisional encargada de atender las necesidades de las comunidades afectadas en las aldeas situadas a lo largo de la línea divisoria” creada por el Gobierno de Georgia sigue movilizando fondos estatales para la inversión en las aldeas afectadas por el levantamiento de alambradas a fin de desarrollar las infraestructuras relacionadas con el riego y el abastecimiento de agua potable, las conexiones por carretera, la educación, la agricultura, la vivienda, la calefacción y la salud.

29. Si bien los desplazados internos conservan el derecho de retorno, el Gobierno de Georgia siguió esforzándose por proporcionarles soluciones duraderas en materia de vivienda y acceso a medios de subsistencia. Encomio la labor que sigue realizando el Gobierno de Georgia en apoyo de los desplazados internos, en particular en lo que respecta a la vivienda y otras formas de asistencia, como se indica en los sucesivos planes de acción para la aplicación de la Estrategia estatal sobre los desplazados internos. Sin embargo, y desafortunadamente, a finales de 2018 se le había ofrecido una solución duradera en materia de alojamiento solo al 43 % de las familias de desplazados internos. Sigue habiendo una necesidad urgente de continuar mejorando sus condiciones de vida, tanto en los centros colectivos como en los alojamientos privados. Además, sigue siendo necesario emprender esfuerzos sostenidos para que puedan acceder a empleos y medios de subsistencia.

30. Gracias a los esfuerzos del Gobierno de Georgia y sus asociados internacionales, el nivel de descontento de los desplazados internos con las viviendas que se les ofrecen ha disminuido. Ello ha sido resultado de importantes medidas, entre ellas la mejora de la legislación que regula el suministro de viviendas y el aumento de las ofertas de vivienda en centros económicos y urbanos en lugar de zonas rurales aisladas. Sin embargo, el proceso de selección de los beneficiarios, que debería

garantizar el acceso de los más necesitados, sigue siendo motivo de preocupación. El Ministerio para los Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Trabajo, Salud y Asuntos Sociales siguió mejorando la línea telefónica directa, a la que el ACNUR presta apoyo, para que los desplazados internos puedan ponerse en contacto con los funcionarios del Ministerio. Se han ampliado las opciones de vivienda mediante otras iniciativas, como la continuación de la privatización y los proyectos de vivienda rural, a través de las cuales se proporcionan tanto alojamiento como tierras agrícolas. No obstante, dado el volumen total de necesidades, las soluciones duraderas en materia de vivienda que se ofrecen en la actualidad siguen siendo limitadas.

31. Pese a las iniciativas en marcha para ayudar a los desplazados internos, el gran número de estos hace que perduren problemas sustanciales respecto a su integración. Según el Gobierno de Georgia, se necesitarían más de 800 millones de dólares para satisfacer las necesidades de vivienda pendientes de los desplazados internos. Esa suma es el costo estimado de proporcionar diversos tipos de alojamiento a las 50.000 familias restantes, de un total de 90.000. A pesar de los esfuerzos del Gobierno de Georgia por proporcionar alojamiento alternativo a los desplazados internos que viven en centros colectivos deteriorados, las necesidades siguen siendo considerables. Las condiciones de vida de las personas que residen en viviendas privadas a menudo son igualmente inadecuadas. Aun cuando esas personas suelen ser propietarias del inmueble, la falta de oportunidades económicas a veces las obliga a volver a viviendas de calidad subestándar en centros colectivos para tener derecho a recibir asistencia.

32. Ofrecer viviendas duraderas, aunque es esencial, no es el único aspecto de la integración. También deberían abordarse los aspectos socioeconómicos, como los medios de vida sostenibles y el acceso a una educación y servicios médicos y sociales de calidad. Si bien las Naciones Unidas, junto con los donantes y otros interesados, siguen prestando asistencia al Gobierno de Georgia para proteger y garantizar los derechos de las poblaciones afectadas, las crisis humanitarias severas en otras partes del mundo han repercutido negativamente en el nivel de la financiación destinada a proyectos humanitarios en Georgia. Además, la continuación de los avances en la integración y la mejora de las condiciones de vida de los desplazados internos depende cada vez menos de la respuesta humanitaria y más de que sus necesidades socioeconómicas se integren en las estrategias y presupuestos municipales, regionales y nacionales de desarrollo.

33. Acojo con satisfacción la decisión del Gobierno de Georgia de basar la asistencia prestada a los desplazados internos en sus necesidades y vulnerabilidades en vez de en los registros incluidos en una base de datos, empleando para ello un sistema de puntuación. Ese enfoque está en consonancia con las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos durante su visita a Georgia en septiembre de 2016. Insto al Gobierno de Georgia a que dé seguimiento a esas recomendaciones, en particular para aplicar una estrategia de comunicación en torno a la reforma de la asistencia social con el apoyo del ACNUR. Insto también al Gobierno de Georgia a que lleve a cabo la reforma de la asistencia social y a que redoble los esfuerzos para asignar suficientes recursos del presupuesto estatal a actividades de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de los desplazados internos. Acojo con beneplácito las iniciativas de la comunidad de donantes dirigidas a proporcionar la financiación y el apoyo necesarios para ese tipo de iniciativas de asistencia y desarrollo en Georgia que tomen en consideración las cuestiones relacionadas con el desplazamiento.

34. Si bien se han logrado avances en la reintegración de los repatriados de origen georgiano, sigue habiendo importantes necesidades insatisfechas y problemas en materia de protección. El Gobierno de Georgia sigue considerando oficialmente desplazados internos a las personas que regresaron por voluntad propia a Abjasia y, como tales, tienen derecho a recibir asistencia. La asistencia financiera y de otro tipo

que brinda el Gobierno de Georgia no debería eximir a las autoridades que ejercen el control en Abjasia de proporcionar a los repatriados la debida documentación y acceso pleno a derechos y servicios.

35. Varias iniciativas relativas a la infraestructura y los medios de vida financiadas por la comunidad internacional durante el período que abarca el informe tuvieron una repercusión positiva en la situación humanitaria y de seguridad de la población del distrito de Gali y las perspectivas de reintegración de los repatriados.

36. Persisten además otros problemas de protección y reintegración en las partes orientales de Abjasia. Aunque por lo general la población local agradece la asistencia recibida, sigue dando muestras de su sensación de inseguridad, especialmente con respecto al futuro. Una parte considerable de la población de los distritos de Gali, Tkvarcheli y Ochamchira carece de documentación válida. La no expedición de documentos adecuados en los últimos nueve años ha tenido un importante efecto negativo sobre los niños cuyos padres no pudieron obtener para sus hijos los documentos necesarios por carecer ellos mismos de documentos válidos. Los problemas específicos pendientes de resolución en materia de protección expresados por los repatriados están relacionados con: a) la libertad de circulación, en particular a largo plazo, pues los mensajes recibidos de las autoridades que ejercen el control no siempre se consideran coherentes; b) la documentación exigida para ejercer la libertad de circulación, disfrutar de otros derechos y acceder a los servicios; c) el acceso a la educación, incluida la enseñanza superior y, en particular, el acceso a la lengua materna en la educación plurilingüe; d) el acceso seguro a servicios de asistencia médica de calidad (a ambos lados de la línea fronteriza administrativa); e) incidentes de discriminación, incluidos los relacionados con la documentación y los impuestos; y f) la negación de protección efectiva contra el delito y de una respuesta adecuada a la violencia sexual y por razón de género.

B. Marco institucional y medidas operacionales

37. La población local del distrito de Gali, incluidos los repatriados, continuó expresando su preocupación con respecto a las restricciones a su libertad de circulación, el impacto de esas restricciones en los contactos con familiares y amigos que viven al otro lado del río Inguri y el acceso a la infraestructura social, como las instalaciones médicas y los mercados del distrito de Zugdidi. La elaboración y puesta en funcionamiento de un régimen de cruce que dé respuesta a esas preocupaciones sigue siendo crucial para mejorar las condiciones de vida de la población local, promover la reintegración de los repatriados y prevenir nuevos desplazamientos. En ese contexto, es esencial determinar y aplicar soluciones para la expedición de documentos, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y los principios que rigen la prevención y reducción de la apatridia. Insto a todas las partes competentes a que adopten medidas pragmáticas para resolver sin dilación este problema recurrente, de modo que los niños, en particular, puedan cruzar en condiciones de seguridad por los lugares que les convengan.

38. Existe un vínculo complejo entre el derecho individual al regreso voluntario, seguro y digno y el establecimiento de condiciones que lo propicien. El derecho de retorno de una persona, en el caso de un desplazado interno, se deriva de su derecho individual a la libertad de circulación establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Es fundamental que se reconozca que el regreso es tanto un derecho humano como una cuestión humanitaria y que, por consiguiente, no puede vincularse directamente a cuestiones políticas o a la concertación de acuerdos de paz. También debe abordarse independientemente de la solución que se dé al conflicto subyacente. Al mismo tiempo, corresponde principalmente a cada persona evaluar los

riesgos y adoptar una decisión fundamentada respecto de su regreso en un momento dado. Para ello, a los desplazados se les debe brindar la oportunidad de considerar todos los factores que puedan afectar a su seguridad, dignidad y posibilidades de ejercer sus derechos humanos básicos.

39. Las Naciones Unidas se han comprometido a ayudar a los Estados en la búsqueda de soluciones duraderas para las poblaciones desplazadas, y su participación en esos esfuerzos se basa en el entendimiento de que el regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad es una de las soluciones duraderas, junto con la integración local y el reasentamiento. El papel de las Naciones Unidas en la facilitación, el diseño y la ejecución de operaciones de regreso organizadas debe guiarse por la necesidad de evitar causar daños o contribuir a la exposición de las personas interesadas a posibles violaciones de los derechos humanos: todo regreso debe ser voluntario y realizarse en condiciones de seguridad y dignidad. Por lo tanto, las actividades relacionadas con el regreso organizado deberán basarse en una evaluación cuidadosa de los riesgos, teniendo en cuenta las condiciones e inquietudes existentes en materia de seguridad y derechos humanos, el acceso a medios de vida y servicios básicos y el carácter voluntario del regreso. Otros aspectos que se deben tomar en cuenta son el acceso humanitario sin trabas y, por consiguiente, la capacidad de las Naciones Unidas de hacer un seguimiento eficaz de todos esos factores.

40. A diferencia de Osetia del Sur, Abjasia siguió beneficiándose de la asistencia humanitaria y para el desarrollo. El marco de asociación estratégica de Abjasia, establecido entre los asociados humanitarios y para el desarrollo y coordinado por las Naciones Unidas, amplió su alcance durante el período sobre el que se informa. Además de impulsar un mayor fomento de la confianza y proporcionar asistencia humanitaria a la población más vulnerable, también tenía por objetivo lograr soluciones duraderas para los repatriados mediante actividades integradas de protección y asistencia y la promoción de sus derechos en los distritos de Gali, Ochamchira y Tkvarcheli.

41. El sistema de las Naciones Unidas siguió complementando el énfasis inicial y exclusivo en los repatriados con estrategias y medidas dirigidas a todas las poblaciones vulnerables de Abjasia. En esas actividades se aúnan a los siguientes asociados estratégicos, bajo la coordinación general del Coordinador Residente de las Naciones Unidas: el ACNUR; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres); la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); el Fondo de Población de las Naciones Unidas; y organizaciones internacionales no gubernamentales como Acción contra el Hambre, el Consejo Danés para los Refugiados y World Vision International; así como algunos otros actores humanitarios en calidad de observadores. A nivel colectivo, se presta apoyo en múltiples sectores, como la salud, incluida la salud sexual y reproductiva; los medios de vida, la agricultura y la recuperación económica; asistencia para vivienda e infraestructura comunitaria; educación y servicios sociales y para los jóvenes; el medio ambiente; servicios de protección como la asistencia jurídica y la prevención de la violencia sexual y por razón de género y la respuesta a esa violencia; y el apoyo a la sociedad civil.

42. El ACNUR, en colaboración con organizaciones no gubernamentales locales e internacionales y las autoridades que ejercen el control, siguió tratando de eliminar obstáculos al regreso sostenible, proporcionando subvenciones individuales en efectivo, concedidas una sola vez, a familias vulnerables, orientación y asesoramiento jurídico sobre problemas relacionados con la documentación y acceso a derechos y servicios. El ACNUR ofreció oportunidades de empleo a jóvenes repatriadas y transporte gratuito a niños y personas vulnerables entre los viajeros que cruzan a

diario el puente de Inguri. También emprendió la rehabilitación de escuelas y otros pequeños proyectos de infraestructura y prestó apoyo a familias rurales vulnerables mediante la promoción de la diversidad de cultivos y técnicas agrícolas modernas. El ACNUR sigue comprometido con la prestación de apoyo basado en las comunidades, en particular para aumentar la protección de las personas vulnerables y promover proyectos de paz y coexistencia que beneficien tanto a los repatriados como a las comunidades de acogida.

43. Para hacer frente a las consecuencias de malas cosechas y enfoques agrícolas deficientes, el ACNUR y sus asociados proporcionaron a hogares vulnerables del sudeste de Abjasia equipo y capacitación para ayudarlos a diversificar y modernizar sus actividades agrícolas. Una evaluación de la vulnerabilidad de 1.024 hogares entre la población repatriada de la parte oriental de Abjasia dio lugar a la prestación de asistencia en efectivo a 362 hogares (tres veces más que durante el período anterior). Sin embargo, la mayoría de los hogares vulnerables están en aldeas en que las iniciativas locales de desarrollo basado en la comunidad ofrecen mejores perspectivas a largo plazo que la asistencia financiera individual insostenible.

44. Mediante el apoyo del PNUD a los jóvenes en comunidades de repatriados y afectadas por el conflicto en 2018, unos 1.900 beneficiarios (estudiantes y maestros) de 31 escuelas rurales de Abjasia adquirieron un mejor acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, equipo e Internet. Se promovieron metodologías centradas en los estudiantes para el aprendizaje de idiomas extranjeros en escuelas rurales. Durante el período examinado en el informe, 218 maestros mejoraron sus aptitudes profesionales en la enseñanza del inglés, y se impartieron 640 lecciones basadas en nuevos enfoques de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas extranjeros. El PNUD también siguió prestando apoyo a iniciativas en materia de bibliotecas electrónicas y tecnología de la información, ofreció clases de inglés a jóvenes, tras las cuales se les hizo entrega de una certificación que les permitía acceder a estudios universitarios y de posgrado en el extranjero, y estableció un centro universitario de aprendizaje de idiomas, que ofrece cursos gratuitos en cinco idiomas extranjeros.

45. En 2018, el UNICEF, en colaboración con agentes locales e internacionales, siguió prestando apoyo a la mejora del acceso de los niños más vulnerables, entre ellos niños con discapacidad, en todo el territorio de Abjasia, a servicios de salud y educación. El UNICEF también continuó su programa de formación de maestros sobre enseñanza centrada en los estudiantes, metodologías de educación plurilingüe basadas en la lengua materna y enseñanza de aptitudes para la vida. El UNICEF, además, apoyó la creación de centros de recursos para maestros y siguió prestando apoyo a 28 clubes juveniles para promover la participación de los jóvenes y actividades de desarrollo.

46. Con el apoyo del ACNUR, ONU-Mujeres continuó fortaleciendo la prevención de la violencia sexual y por razón de género y la respuesta a ese tipo de violencia mediante la prestación de asesoramiento médico, jurídico y psicosocial y campañas de sensibilización a cargo de una organización no gubernamental local. Además, ONU-Mujeres sigue apoyando la participación de las mujeres en todos los aspectos del proceso de paz y organiza periódicamente plataformas para el intercambio de información entre organizaciones de mujeres, mujeres desplazadas y afectadas por conflictos y mujeres que viven en zonas adyacentes a las líneas fronterizas administrativas, con la presencia de georgianos que participan en las deliberaciones internacionales de Ginebra y el Mecanismo de Prevención de Incidentes y Respuesta. El principal objetivo de esas reuniones es informar a las mujeres acerca de la situación del diálogo político y proporcionarles un foro para expresar sus necesidades y prioridades.

47. La cuestión de la libertad de circulación a través de la línea fronteriza administrativa tiene dimensiones humanitarias, de seguridad y de derechos humanos, y sigue revistiendo la máxima importancia para la población local. Los acontecimientos ocurridos durante el período sobre el que se informa mostraron dos tendencias: un mayor control y mayores limitaciones y una mayor oficialización de la documentación, lo cual condiciona la posibilidad de cruzar la línea fronteriza administrativa.

48. Un promedio de 750 personas por día solían cruzar la línea fronteriza administrativa en los puntos de paso hoy cerrados de Nabakevi/Nabakia y Otobaia-2/Bgoura. En ese contexto, insto a las autoridades que ejercen el control en Abjasia a que ofrezcan opciones de transporte adicionales para quienes vivan lejos, a fin de agilizar los cruces a través del puente de Inguri. Atribuyo la máxima importancia, por el bien de las personas vulnerables, al servicio continuado de dos autobuses gestionado por el ACNUR que cruzaban el puente de Inguri. Hago un llamamiento a las autoridades competentes para que hagan más fácil el procedimiento de cruce, cuando existan normas al respecto, para las visitas familiares, especialmente en casos de emergencia familiar médica o de otro tipo, de muerte inminente o de asistencia a funerales.

49. Las personas que necesitan atención médica deberían tener acceso a la misma allí donde se pueda dispensar con la mayor rapidez y calidad. Exhorto a todas las partes interesadas a que actúen con la máxima atención y flexibilidad en ese sentido y mejoren las condiciones en los cruces, en particular mediante la puesta en marcha de un procedimiento acelerado para las personas en situación vulnerable.

50. Los escolares de origen georgiano deberían estar en condiciones de recibir enseñanza en su lengua materna si así lo desean. El acceso a la instrucción de ese tipo debería facilitarse en un tiempo de viaje razonable y a través del cruce más corto posible de la línea fronteriza administrativa.

IV. Prohibición de provocar cambios demográficos forzosos

51. Las normas internacionales de derechos humanos pertinentes deberían orientar los movimientos controlados de población, incluidas las evacuaciones, y de ese modo limitar estrictamente los desplazamientos forzosos, incluidos los que ocasionan cambios demográficos. Siguen siendo plenamente aplicables los principios y las disposiciones del derecho internacional que se mencionan en mis informes anteriores, así como las obligaciones relativas a la no devolución por las que se rige la protección de los refugiados y otras personas que huyen de sus hogares como consecuencia de los efectos de un conflicto armado o de situaciones de violencia generalizada, o para evitarlos. Si bien no se observaron nuevos desplazamientos durante el período que abarca el informe, persisten las consecuencias demográficas de desplazamientos anteriores.

V. Acceso humanitario

A. Fundamentos jurídicos internacionales que rigen el acceso humanitario

52. La necesidad de establecer y mantener el espacio humanitario es esencial para responder eficazmente a las necesidades humanitarias de las poblaciones afectadas por conflictos y desplazadas, mitigar el sufrimiento y hacer posible que los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas ejecuten sus mandatos. En

ese contexto, sigue siendo importante que todas las partes respeten sus obligaciones y actúen de buena fe para que se aplique plenamente el principio del acceso humanitario, que tiene sus raíces en el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. El libre paso de artículos de socorro y la facilitación de las operaciones humanitarias guardan relación con la realización de varios derechos humanos, entre ellos el derecho a la vida, el derecho a un nivel de vida digno y el derecho a la protección contra la discriminación. Por otra parte, sobre la base de la práctica de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, se acepta cada vez más que la obligación de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivo el goce de los derechos humanos entraña la obligación de solicitar, aceptar y facilitar la asistencia (humanitaria) internacional, en particular si la capacidad del Estado en materia de recursos o la existencia de otros obstáculos, como la falta de control efectivo sobre ciertas partes del territorio, limitan su capacidad de atender con eficacia a todas las necesidades humanitarias.

53. En el contexto de situaciones de conflicto internacional, el derecho internacional humanitario exige que se fijen condiciones para la circulación rápida y sin trabas de todos los envíos, equipo y personal de socorro. En los conflictos no internacionales, los Estados deben organizar actividades de socorro para la población civil, sin distinción alguna de índole desfavorable. Como resultado de la aceptación universal de esas reglas, se ha establecido como norma del derecho consuetudinario que, en los conflictos, sean internacionales o no, las partes deben permitir y facilitar la circulación rápida y sin trabas del socorro humanitario para los civiles necesitados. Además, las disposiciones relativas al personal de socorro deben simplificarse en la mayor medida posible y, por lo tanto, aliento a que se adopten medidas que posibiliten y faciliten esas actividades.

B. Dificultades operacionales

54. Las Naciones Unidas siguen apoyando todas las iniciativas encaminadas a fortalecer los contactos entre las personas y mejorar la vida cotidiana de los residentes de ambos lados de las “líneas divisorias”. A tal fin, acojo con beneplácito la aprobación por el Gobierno de Georgia, en abril de 2018, de su iniciativa de paz sobre el tema “Pasos hacia un futuro mejor”, que tiene por objeto mejorar el comercio y aumentar las oportunidades educativas de los residentes en Abjasia y Osetia del Sur, e insto a que se mantengan el diálogo y la voluntad política para garantizar la aplicación de la iniciativa, en beneficio de todos los interesados. Es de encomiar el especial hincapié en la adopción de medidas concretas para alentar y facilitar la libre circulación de bienes, servicios, personas y fondos entre Abjasia, Osetia del Sur y las partes de Georgia administradas por Tbilisi. Pese a estos avances positivos, las ambigüedades en la legislación vigente, así como en la “Ley sobre los territorios ocupados” y en la “Estrategia estatal sobre los territorios ocupados” siguen complicando el entorno operacional de los agentes locales e internacionales que participan en las actividades de asistencia humanitaria, consolidación de la paz y de otro tipo, y limitan las posibilidades de crear un entorno que propicie una interacción más directa y eficaz. En un espíritu de interacción constructiva, aliento al Gobierno de Georgia a que facilite y haga posible esas actividades, permitiendo el acceso humanitario sostenible y sin trabas, la prestación de servicios y la realización de transacciones financieras y administrativas por los asociados humanitarios en los territorios que no se encuentran bajo el control del Gobierno de Georgia.

55. Los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas han podido llevar a cabo actividades de protección, asistencia humanitaria, recuperación y desarrollo en Abjasia. Por otro lado, a pesar de las actuales necesidades humanitarias, es un

hecho ampliamente reconocido, incluso por la comunidad internacional de donantes, que en lugar de asistencia humanitaria cada vez se precisan más actividades de recuperación temprana, así como la prestación de un apoyo más sostenible. El Coordinador Residente de las Naciones Unidas está facilitando un diálogo inclusivo sobre esa cuestión entre los donantes internacionales y con las autoridades competentes.

56. El 30 de enero de 2015, las autoridades que ejercen el control en Abjasia comunicaron oficialmente su consentimiento de que todas las organizaciones internacionales y no gubernamentales con presencia en los distritos de Gali, Ochamchira y Tkvarcheli y todos los organismos de las Naciones Unidas desempeñaran su labor sin restricciones geográficas. Insto a que se levanten todas las restricciones, a fin de posibilitar que esas entidades contribuyan a atender a las necesidades de las personas más vulnerables en todas las zonas de Abjasia, en consonancia con las normas internacionales sobre la labor de los organismos internacionales. Ese enfoque debe seguir aplicándose de manera coherente.

57. Las autoridades que ejercen el control en Abjasia han establecido procedimientos que obligan al personal local de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales internacionales en Abjasia a entablar conversaciones con los “servicios de seguridad” abjasios antes de cruzar la línea fronteriza administrativa. Ese requisito ha seguido limitando la flexibilidad operacional de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales internacionales en Abjasia, lo que se suma a las dificultades operacionales existentes causadas por el hecho de que no se permite el acceso a Abjasia del personal de contratación nacional de esos organismos y organizaciones. Además, el cierre de los cruces a principios de 2019 por las autoridades que ejercen el control en Abjasia y Osetia del Sur, aduciendo como justificación preocupaciones en materia de salud pública, no solo repercutió negativamente en las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, sino que también limitó la transferencia del suministro de alimentos, medicamentos y apoyo financiero suplementarios a los segmentos vulnerables de la población, entre otros bienes y servicios. Exhorto a todas las partes pertinentes a que garanticen el acceso sin trabas del personal de cualquier categoría de todos los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales internacionales.

58. Habida cuenta de la necesidad de una transición adecuada de la asistencia humanitaria a un desarrollo sostenible a más largo plazo a través de la recuperación, es importante evitar lagunas en el proceso de transición y asegurar que se satisfagan y se tengan en cuenta plenamente las necesidades humanitarias restantes y las consideraciones para imprevistos. A ese respecto, reitero mi llamamiento en favor del respeto de los principios internacionales que rigen el acceso humanitario, incluida la circulación sin trabas del personal de organizaciones internacionales, así como en favor de la flexibilidad y de los enfoques y medidas de carácter práctico que deben adoptar todos los interesados pertinentes. También deben continuar las consultas entre todas las partes interesadas para garantizar el flujo de información actualizada sobre las necesidades humanitarias de la población y mejorar la coordinación.

VI. Derechos de propiedad de los refugiados y los desplazados internos

59. La labor del Grupo de Trabajo II de las deliberaciones internacionales de Ginebra siguió abarcando las cuestiones relacionadas con la propiedad. Todavía existen obstáculos que impiden resolver esas cuestiones, por lo que sigue siendo pertinente el llamamiento que hice a todas las partes para que acataran los principios

sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas (denominados “Principios Pinheiro”) y las normas fundamentales del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, tal como consta en mi informe de 20 de mayo de 2013 (véase [A/67/869](#), párrs. 58 a 60). El Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos señaló durante la visita realizada en septiembre de 2016 que los desplazados internos tenían derecho a la restitución de sus propiedades perdidas o a una indemnización por ellas, independientemente de que hubiesen elegido regresar, integrarse en su zona de desplazamiento o trasladarse a otro lugar. Aliento a los participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra a que faciliten la realización de una reunión de expertos en la que se aborden las cuestiones de la vivienda, la tierra y el derecho a la propiedad en el contexto de las deliberaciones internacionales.

VII. Calendario para el regreso voluntario de todos los refugiados y los desplazados internos y labor para alcanzar soluciones duraderas

60. Dadas las circunstancias imperantes y la continuación de las deliberaciones entre las partes, todavía no se ha llegado a un acuerdo ni se ha elaborado un calendario para el regreso voluntario de todos los refugiados y los desplazados internos. El Grupo de Trabajo II de las deliberaciones internacionales de Ginebra no pudo abordar la cuestión del regreso voluntario debido a que algunos participantes seguían sin estar dispuestos a tratar ese tema. Reitero que, mientras no se cumplan los requisitos para un proceso organizado de regreso en condiciones de seguridad y dignidad y no se hayan establecido los mecanismos de restitución de la propiedad, seguirá sin concretarse la elaboración de un calendario o una hoja de ruta generales para el regreso. Esos retos no deberían impedir que las partes trabajasen con miras a encontrar soluciones duraderas para todas las personas desplazadas, prestando especial atención al ejercicio del derecho de retorno. Reitero mi llamamiento a todos los participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra para que debatan de manera constructiva esa cuestión, de conformidad con el derecho internacional y los principios pertinentes, y se abstengan de abandonar las reuniones cuando la cuestión del regreso voluntario de los refugiados y los desplazados internos se someta a debate en el Grupo de Trabajo II.

61. A falta de condiciones propicias para el regreso organizado y de mecanismos de aplicación adecuados, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas seguirán centrando sus esfuerzos en proporcionar asistencia y apoyo para la reintegración a las poblaciones afectadas por el conflicto, incluidos los repatriados y las personas que están en proceso de regreso. Los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas mantienen su compromiso de proceder oportunamente a elaborar, en consulta y cooperación con todas las partes interesadas, un calendario o una hoja de ruta en que se aborden todos los componentes esbozados en mi informe ([A/63/950](#)).

VIII. Conclusión

62. Acojo con beneplácito el hecho de que todos los interesados y participantes pertinentes hayan reconocido públicamente la importancia vital de las deliberaciones internacionales de Ginebra en cuanto plataforma singular en que los participantes han examinado cuestiones humanitarias y de seguridad y estabilidad, en particular las relacionadas con el regreso de los refugiados y los desplazados internos. También he tomado nota de los compromisos contraídos por todos los interesados y participantes pertinentes en las deliberaciones internacionales de Ginebra en relación con la

necesidad de asegurar el funcionamiento eficaz de ese importante proceso, incluido el Mecanismo de Prevención de Incidentes y Respuesta en Gali y Ergneti, y de su apoyo a los esfuerzos desplegados por los copresidentes de las deliberaciones internacionales de Ginebra para ayudar a los participantes a revitalizar el proceso. Si bien me siento alentado por esos compromisos, sigo profundamente preocupado por la falta de progresos sobre las cuestiones sustantivas del programa de las deliberaciones internacionales de Ginebra, incluidos los debates sobre las cuestiones relativas a los desplazados internos y los repatriados, el no uso de la fuerza y los arreglos internacionales en materia de seguridad, así como otras cuestiones importantes.

63. Lamentablemente, varios problemas clave en los ámbitos humanitario, de seguridad, de derechos humanos y de desarrollo siguen sin resolverse, en particular en lo que respecta a la creación de condiciones propicias para el regreso de las poblaciones desplazadas. Sigo observando con preocupación las persistentes tendencias negativas relacionadas con la llamada “fronterización”, las restricciones a la libre circulación y otras medidas unilaterales, incluidas las que obstaculizan el posible regreso de los desplazados internos, así como la capacidad de los agentes humanitarios y de desarrollo para operar con libertad, especialmente en Osetia del Sur. En ese sentido, me preocupa en particular la imposición de restricciones a los puntos de paso a lo largo de las “líneas divisorias” durante un período prolongado. Esas restricciones sin precedentes han supuesto una carga adicional para las poblaciones afectadas por el conflicto, lo que las priva de acceso a medios de subsistencia y servicios médicos y otros servicios. Según lo indicado por los copresidentes, el cierre de los puntos de paso o la drástica reducción de esos puntos, no se considera una respuesta adecuada a los problemas de salud pública. Insto a todos los participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra a que se abstengan de adoptar tales medidas, que afectan a la seguridad y el bienestar de la población.

64. Reitero mi llamamiento a todos los participantes en las deliberaciones internacionales de Ginebra y todos los interesados pertinentes a que demuestren una mayor voluntad política y adopten medidas prácticas y constructivas para revitalizar ese importante proceso. Acojo con beneplácito los esfuerzos proactivos de los copresidentes para determinar las formas en que los participantes pueden abordar las cuestiones pendientes. Insto a todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos para lograr progresos tangibles en las principales cuestiones humanitarias y de seguridad en el programa de las deliberaciones internacionales de Ginebra, posibilitar el mejoramiento de la situación de la seguridad y de los derechos humanos y responder a las apremiantes preocupaciones humanitarias de la población afectada, incluidos los desplazados internos.

65. Lamento los desafortunados casos de detención y, en particular, la trágica pérdida de vidas a través de las “líneas divisorias” en febrero de 2018 y marzo de 2019. Me sumo a los copresidentes de las deliberaciones internacionales de Ginebra para instar a todas las partes interesadas pertinentes a que hagan uso de las plataformas creadas, como el Mecanismo de Prevención de Incidentes y Respuesta en Gali y Ergneti, a fin de resolver cualquier problema pendiente en relación con incidentes de larga data o más recientes y usar esas plataformas como instrumento para evitar que se repitan incidentes similares, reducir las tensiones e impedir la impunidad. La suspensión del Mecanismo de Prevención de Incidentes y Respuesta en Gali desde junio de 2018 es motivo de gran preocupación y podría socavar la importante función preventiva del Mecanismo, que sigue siendo indispensable para el mantenimiento de la estabilidad y la promoción de la confianza entre los participantes. A fin de asegurar el funcionamiento eficaz de las deliberaciones internacionales de Ginebra, es esencial que el Mecanismo en Gali reanude sin demora su funcionamiento normal.

66. Una vez más, exhorto a todos los participantes a que mantengan y profundicen su compromiso con las deliberaciones internacionales de Ginebra, incluido el Mecanismo de Prevención de Incidentes y Respuesta en Gali y Ergneti, a que preserven y amplíen el espacio humanitario y el respeto de los derechos humanos, y a que se abstengan de adoptar medidas unilaterales que puedan repercutir de manera adversa en la paz y la seguridad regionales y en la situación humanitaria y de desarrollo de las poblaciones afectadas y menoscabar la labor de las deliberaciones internacionales de Ginebra. Insto asimismo a los donantes a que mantengan y refuercen su apoyo a las labores multifacéticas de índole humanitaria y en favor del desarrollo, la prevención de conflictos y el fomento de la confianza.

67. Aliento a que se adopten nuevas medidas concretas para promover una mayor participación de las poblaciones que viven en Abjasia y Osetia del Sur, en consonancia con las recientes actividades de extensión del Gobierno de Georgia. Las Naciones Unidas están dispuestas a respaldar esas iniciativas según sea necesario.

68. En última instancia, la responsabilidad de velar por el buen funcionamiento de las deliberaciones internacionales de Ginebra, en particular en lo que respecta a la paz y la seguridad y hacer frente a cuestiones relacionadas con la asistencia humanitaria, sigue recayendo en los participantes. Más de 10 años después del inicio de las deliberaciones internacionales de Ginebra, redundaría en interés de la población afectada por el conflicto que los participantes e interesados pertinentes no permitan que el proceso sea más prolongado y, en cambio, hagan pleno uso de ese foro singular para lograr avances significativos en todas las cuestiones que son motivo de preocupación. Las Naciones Unidas, concretamente mediante el equipo de las Naciones Unidas sobre el terreno, la Representante de las Naciones Unidas en las Deliberaciones Internacionales de Ginebra y los copresidentes de las deliberaciones internacionales de Ginebra, están dispuestas a seguir prestando apoyo a esos esfuerzos, siempre que exista una clara y palpable disposición de las partes interesadas pertinentes a avanzar en la solución de los problemas en beneficio de la población afectada.